



REGLAMENTO TALLERES EXTRAPROGRAMATICOS

Artículo 1: De la Participación de las estudiantes.

- a) Las estudiantes del Colegio tienen absoluta libertad para optar por un máximo de dos de las alternativas otorgadas por el Establecimiento en relación con actividades programadas como cursos o talleres extracurriculares. Sin embargo, cabe mencionar que podrán elegir sólo los talleres que tengan compatibilidad con sus horarios.
- b) La inscripción será libre y voluntaria, sin embargo, para participar de cualquiera de los talleres que se indican se requiere la autorización firmada del apoderado (importante en caso de accidente escolar sobre todo), la cual se debe hacer llegar al encargado de talleres, o en su defecto, a los profesores de los talleres respectivos. Una vez inscrito, se adquiere un compromiso, siendo **obligatoria** por lo que resta del período.
- c) En caso de retiro de algún estudiante de un Taller Extraprogramático, debe venir el apoderado a justificar a Inspectoría General, lo que quedará registrado en la hoja de vida del estudiante. En caso de cambio de taller, debe solicitarlo al encargado de Talleres (Sr. Javier Pérez)

Artículo 2: De la vestimenta.

- a) La vestimenta obligatoria de asistencia para cada Taller Extracurricular, será el buzo del establecimiento o la indumentaria pedida para dicho taller. Cabe precisar, que sólo se permitirá el ingreso al Colegio a aquellos estudiantes que vengan desde sus hogares con la indumentaria señalada.
- b) Cada apoderado es responsable de entregarle a su alumno la indumentaria pedida por cada taller, si esto no se cumple el alumno no podrá participar de la actividad.

Artículo 3: De la asistencia.

- a) Se aceptarán como máximo 5 minutos de atraso, para que la estudiante ingrese a clases, a menos que se presente un justificativo médico o de carácter similar. Y solo se permitirán 3 inasistencias injustificadas.

Artículo 4: De las Faltas.

- a) El o la estudiante que incurra en conductas y actitudes de falta disciplinaria hacia el Coordinador ACLE, Profesor(a) a cargo o a sus compañeras, será inmediatamente derivada a la Inspectoría General, con el fin de solucionar el conflicto.

Serán entendidas como faltas disciplinarias, las siguientes:

1. Insultar con gestos, palabras o acciones.
2. Agresión física en contra de los ya señalados.